

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO A SIEMPRE**

**CONVOCATORIA. No. PAF-DAPRE II-I-020-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”.**

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES**

**FECHA DE PUBLICACIÓN: 09 DE ABRIL DE 2021**

De conformidad con el numeral 1.28.1. – **Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones**, del Subcapítulo II **Generalidades**, Capítulo II **Disposiciones Generales**; de los Términos de Referencia, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-DAPREII-I-020-2021** que mediante el presente documento se presenta el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y la Solicitud de Subsanaciones de conformidad con las siguientes consideraciones:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 30 de marzo de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron un total de nueve (09) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA /CC PERSONA NATURAL
1	CONSORCIO A&U CDI	ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA - UNIGRANADINOS	900.261.581-1
		AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVERRIA	93.118.240
2	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	PERSONA NATURAL	19.399.373
3	CONSTRUOBRAS C&M S.A.S	PERSONA JURIDICA	900.506.471-3
4	CONSORCIO SAC 2021	SEINGECOL S.A.S SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA	900.072.667-5
		CIVILNET INGENIERIA S.A.S	900.007.355-6
		ANILIO ABADIA SERNA	79.278.221
5	ARA INGENIERIA S.A.S	PERSONA JURIDICA	830.068.724-8
6	CONSORCIO LAS 2 – 2021	LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ	79.838.206
		SINCOL S.A.S	900.840.974-7
		ABRAHAM ESPINOZA DIAZ	78.690.387

7	<b>BERAKAH INGENIERIA S.A.S</b>	PERSONA JURIDICA	900.353.973-0
8	<b>FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO</b>	PERSONA NATURAL	10.549.160
9	<b>CONSORCIO SVP-IDF</b>	<b>INGENIERIA DEL FUTURO S.A.S</b>	900.674.490-2
		<b>SVP INGENIERIA SAS</b>	800.236.111-5

## 2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES - REGLAS PARTICULARES.

A continuación, y de manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.
- El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta
- Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia

En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el "Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones", o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación preliminar de los Requisitos Habilitantes de la siguiente manera:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	<b>CONSORCIO A&amp;U CDI</b>	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	<b>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	<b>CONSTRUOBRAS C&amp;M S.A.S</b>	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	<b>CONSORCIO SAC 2021</b>	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
5	<b>ARA INGENIERIA S.A.S</b>	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
6	<b>CONSORCIO LAS 2 – 2021</b>	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	<b>BERAKAH INGENIERIA S.A.S</b>	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
8	<b>FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	<b>CONSORCIO SVP-IDF</b>	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

### 3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO A&U CDI	EN PROCESO DE CERTIFICACION
2	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	EN PROCESO DE CERTIFICACION
3	CONSTRUOBRAS C&M S.A.S	EN PROCESO DE CERTIFICACION
4	CONSORCIO SAC 2021	EN PROCESO DE CERTIFICACION
5	ARA INGENIERIA S.A.S	EN PROCESO DE CERTIFICACION
6	CONSORCIO LAS 2 – 2021	EN PROCESO DE CERTIFICACION
7	BERAKAH INGENIERIA S.A.S	EN PROCESO DE CERTIFICACION
8	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	EN PROCESO DE CERTIFICACION
9	CONSORCIO SVP-IDF	EN PROCESO DE CERTIFICACION

Los oferentes podrán presentar las subsanaciones requeridas y formular las observaciones que estimen pertinentes al presente informe ÚNICAMENTE a través del correo electrónico [ConvocatoriasDAPREII@findeter.gov.co](mailto:ConvocatoriasDAPREII@findeter.gov.co), **DESDE EL 12 HASTA LAS 05:00 PM DEL DÍA 13 DE ABRIL DE 2021**, **plazo perentorio** señalado en la Adenda No. 2.

Para constancia, se expide a los nueve (09) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE**  
**BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-DAPRE II-I-020-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”.**

<p align="center"><b>PROPONENTE No. 1. CONSORCIO A&amp;U CDI</b> Representante <b>AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVERRIA</b> CC. No. 93.118.240</p> <p align="center">Conformado por:</p> <p align="center"><b>Integrante No. 1. ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA - UNIGRANADINOS</b> NIT. 900.261.581-1 Representante <b>ABELARDO DUARTE LOZANO</b> CC. No. 13.838.012 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p align="center"><b>Integrante No. 2. AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVERRIA</b> CC. No. 93.118.240 Porcentaje de Participación: 50 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	SIN FOLIAR	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 24 de marzo de 2021, suscrita por <b>AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVERRIA</b> , identificado con la CC. No. 93.118.240 del Espinal (Tolima), en calidad de Representante del proponente plural.

<p><b>Abono de la oferta / Requerimiento Titulación</b></p>	<p>2.1.1.11 2.1.1.12</p>	<p>N/A</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>No se abona la oferta pues el Representante de la figura plural <b>AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVERRIA</b>, identificado con la CC. No. 93.118.240 del Espinal (Tolima), acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.25202-21433CND de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA. Se consulta este último (06/04/2021).</p>
<p><b>Documento de conformación de Proponente plural</b></p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>SIN FOLIAR</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Fecha constitución:</b> 19 de marzo de 2021 <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. <b>Domicilio:</b> Espinal (Tolima) <b>Tipo:</b> Consorcio <b>Responsabilidad:</b> Conforme lo establece la Ley. <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Duración:</b> Se fija por el término de duración del contrato y Un (1) año más.</p>
<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 26 de marzo de 2021)</b></p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p><b>Integrante 1 SIN FOLIAR Integrante 2 N/A</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> <b>Fecha de expedición:</b> 25 de marzo 2021 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C <b>Término de Constitución:</b> Acta No. 001 del 29 de diciembre de 2008, inscrita el 15 de enero de 2009.</p>

				<b>Término de Duración:</b> Indefinida <b>Revisor Fiscal:</b> N/A
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b>	<b>2.1.1.4.</b>	<b>Integrante 1</b> SIN FOLIAR <b>Integrante 2</b> SIN FOLIAR	<b>CUMPLE</b>	Aportan documento de identificación del Representante Legal del proponente.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	<b>Integrante 1</b> SIN FOLIAR <b>Integrante 2</b> SIN FOLIAR	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1.</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 23 de marzo de 2021, suscrito por el Representante Legal de la asociación, el Señor <b>ABELARDO DUARTE LOZANO</b>.</p> <p><b>Integrante 2.</b></p> <p>Aporta certificación en su condición de persona natural en la cual declara que con el fin de acreditar el cumplimiento de la presente obligación aporta la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, bajo la modalidad de cotizante. Certificación de fecha 23 de marzo de 2021, suscrita por la persona natural el Señor <b>AITOR MIRENA DE LARRAURI</b></p>

				<b>ECHEVERRIA</b> , de quien se aporta planilla correspondiente al mes de febrero de 2021.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	<b>Integrante 1. SIN FOLIAR Integrante 2. SIN FOLIAR</b>	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.13</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.15.</b>	<b>CONSULTADO</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (06/04/2021).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	<b>2.1.1.4.</b>	<b>CONSULTADOS</b>	<b>CUMPLE</b>	No aporta los certificados, por lo que, se consultan el día 06/04/2021 No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	<b>2.1.1.5.</b>	<b>CONSULTADOS</b>	<b>CUMPLE</b>	No aporta los certificados, por lo que, se consultan el día 06/04/2021 No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	<b>2.1.1.6.</b>	<b>CONSULTADOS</b>	<b>CUMPLE</b>	No aporta los certificados, por lo que, se consultan el día 06/04/2021 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</b>	<b>2.1.1.6.</b>	<b>CONSULTADOS</b>	<b>CUMPLE</b>	No aporta los certificados, por lo que, se consultan el día 06/04/2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b> Cierre:30 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$150.081.660,00)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>SIN FOLIAR</p>	<p><b><u>NO CUMPLE</u></b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares <b>Póliza No:</b> I-100004223 <b>Tomador:</b> CONSORCIO A&amp;U CDI <b>Participación:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO – P. A FINDETER - DE CER0 A SIEMPRE. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$ 15.008.166 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 30/03/2021 hasta el 30/07/2021 <b>Soporte de pago:</b> No aporta recibo de pago de la prima correspondiente. Debe <b><u>SUBSANAR</u></b>.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>DEBE SUBSANAR</u></b></p> <p>Debe el proponente subsanar aportando el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con los establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 “<b>GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>”, de los Términos de Referencia, el cual establece:</p> <p>“ (...)</p> <p><i>II) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica”.</i></p>
--	-----------------	-------------------	--------------------------------	--

<p><b>Registro Único de Proponentes.</b></p>	<p><b>2.1.14</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> - <b>Integrante 2</b> -</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1:</b> No presenta RUP. Se consulta RUES (06/04/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.  <b>Integrante 2:</b> No presenta RUP. Se consulta RUES (06/04/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>
--	----------------------	--	----------------------	---

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-020-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO A&U CDI, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 05 de abril de 2021.

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 06 de abril de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** Certificación en proceso.

**FIDUAGRARIA:** No reporta contratos. Certificación enviada el 07 de abril de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-DAPRE II-I-020-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”.**

<b>PROPONENTE No. 2. ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO</b> CC. No. 19.399.373				
<b>ASPECTOS POR VERIFICAR</b>	<b>NUMERALES DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE</b>	<b>CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	<b>Formato 1</b>	01 al 03	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 30 de marzo de 2021, suscrita por <b>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO</b> , identificado con la CC. No. 19.399.373 de Bogotá D.C., en calidad de persona natural.
<b>Abono de la oferta / Requerimiento Titulación</b>	<b>2.1.1.11 2.1.1.12</b>	N/A	<b>N/A</b>	No se abona la oferta, pues la Persona Natural el Señor <b>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO</b> , identificado con la CC. No. 19.399.373 de Bogotá D.C., acredita ser profesional de la Arquitectura, identificado con Matricula Profesional No. 25700-20046, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente.
<b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	<b>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</b>	N/A	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>

<b>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 26 de marzo de 2021)</b>	<b>2.1.1.2.</b>	N/A	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
<b>Fotocopia del documento del Proponente Persona Natural</b>	<b>2.1.1.4.</b>	04	<b>CUMPLE</b>	Aporta documento de identificación de la persona natural.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	14 al 16	<b>CUMPLE</b>	<p>Aporta certificación como Persona Natural Nacional en el cual declara bajo la gravedad de juramento que ha efectuado el pago por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social y pensiones, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de su propuesta para el presente proceso de selección. Declara igualmente que no se encuentra a cargo de personal, por lo tanto, no se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA, y Seguridad Social en Salud. Lo anterior, se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Certificación de fecha 30 de marzo de 2021, suscrita por la Persona Natural el Señor <b>ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO</b>, quien aporta planilla correspondiente al mes de marzo de 2021.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	13	<b>CUMPLE</b>	El proponente Persona Natural presenta el certificado de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.13</b>	N/A	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.15.</b>	<b>CONSULTADO</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta del proponente persona natural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (06/04/2021).

<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.4.	05	<b>CUMPLE</b>	Certificado expedido el 16 de marzo de 2021. No se encuentra reportado como responsable fiscal.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.5.	06	<b>CUMPLE</b>	Certificado expedido el 16 de marzo de 2021. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.6.	07 CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	Certificado expedido el 16 de marzo de 2021 no coincide con el número de identificación del proponente persona natural, por lo que se procede a consultar sus antecedentes judiciales (06/04/2021) No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.6.	08	<b>CUMPLE</b>	Certificado expedido el 16 de marzo de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta Cierre:30 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$150.081.660,00)</b>	2.1.1.8.	10 al 12	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular <b>Póliza No:</b> 21-45-101326190 <b>Tomador:</b> ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO <b>Participación:</b> N/A <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - DE CERO A SIEMPRE. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$ 15.008.166 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 26/03/2021 hasta el 31/07/2021 <b>Soporte de pago:</b> Aporta recibo de pago No. 10000028375371 de fecha 18 de marzo de 2021, expedido por la compañía Seguros del Estado S.A.
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.14	19 al 74	<b>CUMPLE</b>	Presenta RUP de fecha 04 de diciembre de 2020. Se consulta RUES (06/04/2021) y no se evidencian multas ni sanciones.

--	--	--	--	--

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-020-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 05 de abril de 2021.

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 06 de abril de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** Certificación en proceso.

**FIDUAGRARIA:** No reporta contratos. Certificación enviada el 07 de abril de 2021.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-020-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”.**

<b>PROPONENTE No. 3. CONSTRUOBRAS C&amp;M S.A.S</b> NIT. 900.506.471-3 Representante Legal <b>CLIMACO MIGUEL RODRIGUEZ JULIO</b> CC. No. 78.075.531				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato No. 1 2.1.1.1	02 al 04	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 24 de marzo de 2021, suscrita por <b>CLIMACO MIGUEL RODRIGUEZ JULIO</b> , identificado con la CC. No. 78.075.531, en calidad de Representante Legal del proponente.
Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	<b>N/A</b>	No se abona la oferta pues el Representante Legal del proponente, el señor <b>CLIMACO MIGUEL RODRIGUEZ JULIO</b> , identificado con la CC. No. 78.075.531, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.08202-101215, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.1	N/A	<b>N/A</b>	N/A
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 26 de marzo de 2021)	2.1.1.2	18 al 22	<b>CUMPLE</b>	<b>Fecha de expedición:</b> 02 de marzo de 2021 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.

				<p><b>Domicilio:</b> Lorica (Córdoba)  <b>Término de Constitución:</b> Documento privado del 07 de febrero de 2012, registrado el 29 de febrero de 2012.  <b>Término de Duración:</b> Hasta el 07 de febrero de 2062  <b>Revisor Fiscal:</b> Janny Lorena Hernández Hernández, identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.669.281 y TP No. 122785-T.</p>
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b>	<b>2.1.1.4.</b>	09	<b>CUMPLE</b>	Aportan documento de identificación del Representante Legal del proponente.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. Formato No. 2</b>	102 al 105	<b>CUMPLE</b>	<p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 29 de marzo de 2021, suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal.</p> <p>Adicionalmente, se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, de la Revisora Fiscal <b>JANNY LORENA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.</b></p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	11 al 16	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta certificado de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.13</b>	N/A	<b>N/A</b>	N/A

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (06/04/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	170 y 171	CUMPLE	Certificados de fecha 18 de marzo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	172 y 173	CUMPLE	Certificados de fecha 18 de marzo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	175	CUMPLE	Certificado expedido el 18 de marzo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	176	CUMPLE	Certificado expedido el 18 de marzo de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre:30 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$150.081.660,00)	2.1.1.8.	178 al 186	<b><u>NO CUMPLE</u></b>	<p><b>Aseguradora:</b> COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A  <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Particulares.  <b>Póliza No:</b> CMT-100000309  <b>Tomador:</b> CONSTRUOBRAS C&amp;M S.A.S.  <b>Participación:</b> N/A  <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE y FIDEICOMISO ADMINISTRACION OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EMBALSE. (Anexo No. 1 y 3) Debe <b><u>SUBSANAR.</u></b>  <b>Cubrimiento de eventos:</b> No se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debe <b><u>SUBSANAR.</u></b>  <b>Valor asegurado:</b> \$ 15.008.166,00  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 30/03/2021 hasta el 30/07/2021. (Anexo No. 3)  <b>Soporte de pago:</b> Aporta soporte de pago de fecha 19 de marzo de 2021, expedido por la compañía Mundial de Seguros S.A.</p>

				<p style="text-align: center;"><b><u>DEBE SUBSANAR</u></b></p> <p>El proponente debe subsanar los siguientes aspectos dentro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, así:</p> <p>l) El proponente debe incluir en la Garantía de Seriedad de la Oferta los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”, así:</p> <p>“ (...)</p> <p><i>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i></p> <p><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></p> <p><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del</i></p> <p><i>contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></p> <p><i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por</i></p>
--	--	--	--	---

				<p>LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>(...)"</p> <p>II) El proponente debe ajustar en la Garantía de Seriedad de la Oferta el nombre del <b>"BENEFICIARIO"</b>, pues este debe coincidir con el asegurado, el cual de conformidad con el numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia, es <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE.</b></p> <p>En el Anexo No. 3 aportado establece erróneamente como beneficiario de la póliza a; FIDEICOMISO ADMINISTRACION OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EMBALSE.</p>
(Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	26 al 98	<b>CUMPLE</b>	Se aporta RUP (17/03/2021). Se consulta RUES (06/04/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-020-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSTRUOBRAS C&M S.A.S.**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 05 de abril de 2021.

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 06 de abril de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** Certificación en proceso.

**FIDUAGRARIA:** No reporta contratos. Certificación enviada el 07 de abril de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-020-2021**

**OBJETO: : CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”.**

**PROPONENTE No. 4. CONSORCIO SAC 2021**

Representante

**DANIEL ALEJANDRO RUGELES BERNAL**

CC. No. 1.032.426.651

Conformado por:

**Integrante No. 1. SEINGECOL S.A.S SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA**

NIT. 900.072.667-5

Representante

**WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA**

CC. No. 7.711.612

Porcentaje de Participación: 45 %

**Integrante No. 2. CIVILNET INGENIERIA S.A.S**

NIT. 900.007.355-6

Representante

**VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMAN**

CC. No.79.708.408

Porcentaje de Participación: 25 %

**Integrante No. 3. ANILIO ABADIA SERNA**

CC. No. 79.278.221

Porcentaje de Participación: 30%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	04 al 06	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 26 de marzo de 2021, suscrita por <b>DANIEL ALEJANDRO RUGELES BERNAL</b> , identificado con la CC No.1.032.426.651, en calidad de Representante del proponente plural.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	07 al 09	<u>NO CUMPLE</u>	Se abona la oferta, por el Representante Legal del Integrante No. 2, el Señor <b>VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMAN</b> , identificado con la CC. 79.708.408, quien acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 25202-087366, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.  El proponente no aporta copia de la tarjeta profesional del Ingeniero <b>VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMAN</b> quien abona la oferta, por lo que debe <u>SUBSANAR</u> .
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.		CUMPLE	<b>Fecha constitución:</b> 25 de marzo de 2021 <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C <b>Tipo:</b> Consorcio <b>Responsabilidad:</b> Conforme lo establece la Ley. <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Duración:</b> Termino igual al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más.

<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 26 de marzo de 2021)</b></p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p><b>Integrante 1</b> 24 al 30 <b>Integrante 2</b> 12 al 22 <b>Integrante 3</b> N/A</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> <b>Fecha de expedición:</b> 17 de marzo 2021 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C. <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública No.229 del 24 de febrero de 2006, inscrita el 13 de mayo de 2016. Sociedad previamente inscrita el 01 de marzo de 2006 en la Cámara de Comercio de Neiva. <b>Término de Duración:</b> Indefinido. <b>Revisor Fiscal:</b> Hernando Quintero Mora, identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.99.880.</p> <p><b>Integrante 2</b> <b>Fecha de expedición:</b> 09 de marzo 2021 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C. <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública No.168 del 01 de febrero de 2005, inscrito el 15 de febrero de 2005. <b>Término de Duración:</b> Indefinida. <b>Revisor Fiscal:</b> N/A</p>
<p><b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b></p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p><b>Representante</b> 35 <b>Integrante 1</b> 23</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aportan documento de identificación del Representante del proponente y de cada uno de sus integrantes.</p>

		Integrante 2 11 Integrante 3 31		
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	<b>Integrante 1 105 Integrante 2 104 Integrante 3 101 al 103</b>	<b><u>NO CUMPLE</u></b>	<p><b>Integrante 1.</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 26 de marzo de 2021, suscrito por su Revisor Fiscal <b>HERNANDO QUINTERO MORA.</b></p> <p>De quien no se aporta la documentación requerida en la Nota, establecida en el literal b) del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia. Debe <b><u>SUBSANAR</u></b></p> <p><b>Integrante 2.</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la</p>

			<p>obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 26 de marzo de 2021, suscrito por su Representante Legal <b>VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMAN</b>.</p> <p><b>Integrante 3.</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales), como persona natural nacional quien manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento a esta obligación aporta planilla de pago o constancia de afiliación al sistema general de seguridad social, mediante el cual acredita bajo la gravedad de juramento que se encuentra vinculada en la modalidad de cotizante. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 26 de marzo de 2021, suscrito por la integrante persona natural <b>ANILIO ABADIA SERNA</b>.</p> <p>Adicional a lo anterior se aporta planilla correspondiente a los meses de enero y febrero de 2021.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>DEBE SUBSANAR</u></b></p> <p>El proponente debe subsanar aportando del Revisor Fiscal del Integrante No. 1, la documentación requerida en la Nota contenida en el literal b) del numeral 2.1.1.10 “<i>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</i>”, de los Términos de Referencia, la cual dispone:</p> <p style="text-align: center;">(...)</p>
--	--	--	--

				<b>NOTA:</b> <u>En caso que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores. (Subrayado fuera del texto original).</u>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	<b>Integrante 1</b> 94 al 98 <b>Integrante 2</b> 89 al 93 <b>Integrante 3</b> 99	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.13</b>	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.15.</b>	<b>CONSULTADO</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (06/04/2021).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	<b>2.1.1.4.</b>	<b>Representante</b> 38 <b>Integrante 1</b> 40 y 42 <b>Integrante 2</b> 41 y 44 <b>Integrante 3</b> 43	<b>CUMPLE</b>	Se aportan certificados del 16 y 17 de marzo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	<b>2.1.1.5.</b>	<b>Representante</b> 50 <b>Integrante 1</b> 47 y 49 <b>Integrante 2</b> 48 y 51	<b>CUMPLE</b>	Se aportan certificados del 16 y 17 de marzo de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

		<b>Integrante 3</b> 46		
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	<b>2.1.1.6.</b>	<b>Representante</b> 61 <b>Integrante 1</b> 62 <b>Integrante 2</b> 63 <b>Integrante 3</b> 60	<b>CUMPLE</b>	Se aportan certificados del 19 de marzo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	<b>2.1.1.6.</b>	<b>Representante</b> 55 <b>Integrante 1</b> 54 <b>Integrante 2</b> 56 <b>Integrante 3</b> 58	<b>CUMPLE</b>	Se aportan certificados del 16 y 17 de marzo de 2021 No se encuentra vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	<b>2.1.1.8.</b>	81 al 87	<b><u>NO CUMPLE</u></b>	<b>Aseguradora:</b> ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de Entidades Particulares <b>Póliza No:</b> 430-45-994000015401 <b>Tomador:</b> CONSORCIO SAC 2021 <b>Participación:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$ 15.008.166

				<p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 26/03/2021 hasta el 05/08/2021.</p> <p><b>Soporte de pago:</b> No allega soporte de pago. Debe <b><u>SUBSANAR</u></b></p> <p><b><u>DEBE SUBSANAR</u></b></p> <p>Debe el proponente subsanar aportando el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 “<b>GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>”, de los Términos de Referencia, el cual establece:</p> <p>“ (...)</p> <p><i>II) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica”.</i></p>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.14</b>	<p><b>Integrante 1</b> 107 al 608</p> <p><b>Integrante 2</b> 609 al 653</p> <p><b>Integrante 3</b> -</p>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Presenta RUP 18/03/2021). Se consulta RUES (06/04/2021) y no se evidencia registro, por lo que se consulta COMPLIANCE, y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Presenta RUP (09/03/2021). Se consulta RUES (06/04/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones</p> <p><b>Integrante3:</b> No presenta RUP. Se consulta RUES (06/04/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-020-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO SAC 2021**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 05 de abril de 2021.

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 06 de abril de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** Certificación en proceso.

**FIDUAGRARIA:** No reporta contratos. Certificación enviada el 07 de abril de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-020-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”.**

<p style="text-align: center;"><b>PROPONENTE No. 5. ARA INGENIERIA S.A.S</b>                      NIT. 830.068.724-8                      Representante Legal  <b>KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGON</b>                      CC. No. 52.904.861</p>				
<b>ASPECTOS POR VERIFICAR</b>	<b>NUMERALES DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE</b>	<b>CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	<b>Formato No. 1 2.1.1.1</b>	03 al 05	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 29 de marzo de 2021, suscrita por <b>KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGON</b> , identificada con la CC. No.52.904.861, en calidad de Representante Legal del proponente.
<b>Abono de la oferta</b>	<b>2.1.1.11 2.1.1.12</b>	10 al 12	<b>N/A</b>	Se abona la oferta por el señor <b>GABRIEL ALFONSO LOZANO</b> , identificado con la CC. No. 79.287.652, quien acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.25202-44828CND, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
<b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	<b>2.1.1.3.1</b>	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 26 de marzo de 2021)</b>	<b>2.1.1.2</b>	14 al 27	<b>CUMPLE</b>	<b>Fecha de expedición:</b> 23 de marzo de 2021 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C

				<p><b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública No. 0000356 del 06 de marzo de 2000, inscrita el 09 de marzo de 2000.</p> <p><b>Término de Duración:</b> Indefinido.</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> Luis Danilo Pabón Calvache, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.168.126 y TP No. 3329-T.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	06	<b>CUMPLE</b>	Aportan documento de identificación del Representante Legal del proponente.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato No. 2	50	<b><u>NO CUMPLE</u></b>	<p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 30 de marzo de 2021, suscrito por su Revisor Fiscal.</p> <p>De quien no se aporta la documentación requerida en la Nota, establecida en el literal b) del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia. Debe <b><u>SUBSANAR</u></b></p> <p style="text-align: center;"><b><u>DEBE SUBSANAR</u></b></p> <p>El proponente debe subsanar aportando del Revisor Fiscal del Integrante No. 1, la documentación requerida en la Nota contenida en el literal b) del numeral 2.1.1.10 “CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES”, de los Términos de Referencia, la cual dispone:</p>

				(...)  <b>NOTA:</b> <u>En caso que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores. (Subrayado fuera del texto original).</u>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	45 al 48	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta certificado de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.13</b>	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.15.</b>	CONSULTADOS	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (07/04/2021).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	<b>2.1.1.5.</b>	29 y 30	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificados de fecha 13 de febrero de 2021, no se encuentran expedidos dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre, por lo que se procede a consultarlos (07/04/2021) No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	<b>2.1.1.6.</b>	32 y 33	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificados de fecha 13 de febrero de 2021, no se encuentran expedidos dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre, por lo que se procede a consultarlos (07/04/2021) No se encuentran reportados como responsables fiscales
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	<b>2.1.1.7.</b>	35	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificados de fecha 13 de febrero de 2021, no se encuentran expedidos dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre, por lo que se procede a consultarlos (07/04/2021)  No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

<p><b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b></p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>37</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aporta certificados de fecha 13 de febrero de 2021, no se encuentran expedidos dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre, por lo que se procede a consultarlos (07/04/2021) No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b> <b>Cierre:30 de marzo de 2021</b> <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$150.081.660,00)</b></p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>39 al 43</p>	<p><b><u>NO CUMPLE</u></b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular <b>Póliza No:</b> 11-45-101101632 <b>Tomador:</b> ARA INGENIERIA S.A.S <b>Participación:</b> N/A <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE. <b>Cubrimiento de eventos:</b> No se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debe <b><u>SUBSANAR.</u></b> <b>Valor asegurado:</b> \$ 15.008.166,00 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 30/03/2021 hasta el 30/08/2021. <b>Soporte de pago:</b> Aporta soporte de pago No. 10000028585197 de fecha 29 de marzo de 2021, expedido por la compañía Seguros del Estado S.A  <b><u>DEBE SUBSANAR</u></b>  El proponente debe subsanar incluyendo en la Garantía de Seriedad de la Oferta los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”, así:  “ (...)”</p>

				<p>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>(...)"</p>
(Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	52 al 181	<b>CUMPLE</b>	Se aporta RUP (23/03/2021). Se consulta RUES (07/04/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-020-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **ARA INGENIERIA S.A.S.**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 05 de abril de 2021.

**FIDUPREVISORA:** Reporta que el proponente es adjudicatario de la Convocatoria PAF-MEN II-I-014-2020. Certificación de fecha 06 de abril de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** Certificación en proceso.

**FIDUAGRARIA:** No reporta contratos. Certificación enviada el 07 de abril de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-020-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”.**

<p><b>PROPONENTE No. 6. CONSORCIO LAS 2 – 2021</b> Representante <b>LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ</b> CC. No. 79.838.206</p> <p>Conformado por:</p> <p><b>Integrante No. 1. LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ</b> CC. No. 79.838.206 Porcentaje de Participación: 35%</p> <p><b>Integrante No. 2. SINCOL S.A.S</b> NIT. 900.840.974-7 Representante <b>OTTO DE JESUS CONTRERAS OVIEDO</b> CC. No. 78.761.395 Porcentaje de Participación: 30 %</p> <p><b>Integrante No. 1. ABRAHAM ESPINOZA DIAZ</b> CC. No. 78.690.387 Porcentaje de Participación: 35 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	<b>Formato 1</b>	04 al 05	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 26 de marzo de 2021, suscrita por <b>LINO ANDRES MENDOZA</b>

				<b>VELASQUEZ</b> , identificado con la CC. No. 79.838.206, en calidad de Representante del proponente plural.
<b>Abono de la oferta / Requerimiento Titulación</b>	<b>2.1.1.11 2.1.1.12</b>	N/A	<b>CUMPLE</b>	No se abona la oferta, pues el Representante del proponente plural, el Señor <b>LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ</b> , identificado con la CC. No. 79.838.206, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 25202-103867, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
<b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	<b>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</b>	13 al 15	<b>CUMPLE</b>	<b>Fecha constitución:</b> 25 de marzo de 2021 <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. <b>Domicilio:</b> Montería (Córdoba) <b>Tipo:</b> Consorcio <b>Responsabilidad:</b> Conforme lo establece la Ley. <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Duración:</b> Por el tiempo que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y Un (1) año más.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 26 de marzo de 2021)</b>	<b>2.1.1.2.</b>	<b>Integrante 1 N/A Integrante 2 09 al 12 Integrante 3 N/A</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 2</b> <b>Fecha de expedición:</b> 12 de marzo 2021 <b>Objeto Social:</b> No está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Domicilio:</b> Montería (Córdoba)

				<p><b>Término de Constitución:</b> Documento privado del 10 de abril de 2015, inscrito el 21 de abril de 2015.</p> <p><b>Término de Duración:</b> Indefinida.</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> Antonio Joaquín González Herrera, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 15.030.123 y TP No. 58075-T.</p>
<p><b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b></p>	<p><b>2.1.1.4.</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> 22 <b>Integrante 2</b> 23 <b>Integrante 3</b> 24</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aportan documento de identificación del Representante del proponente y de cada uno de sus integrantes.</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p><b>2.1.1.10. – Formato 2</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> 58 al 66 <b>Integrante 2</b> 83 al 84 <b>Integrante 3</b> 69 al 82</p>	<p><b><u>NO CUMPLE</u></b></p>	<p><b>Integrante 1.</b></p> <p>Aporta certificación en su condición de persona natural en la cual declara que con el fin de acreditar el cumplimiento de la presente obligación aporta la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, bajo la modalidad de cotizante. Certificación de fecha 26 de marzo de 2021, suscrita por la persona natural el Señor <b>LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ</b>, de quien se aporta planilla correspondiente a los meses de octubre de 2020 a enero de 2021.</p> <p>Declara igualmente que no se encuentra obligado al aporte de parafiscales, por tener dos empleados a cargo que devengan menos de diez salarios (Estatuto Tributario Inciso 2do del Art.114-1).</p> <p><b>Integrante 2.</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA</p>

			<p>y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 26 de marzo de 2021, suscrito por Revisor Fiscal.</p> <p>De quien no se aporta la documentación requerida en la Nota, establecida en el literal b) del numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia. Debe <b><u>SUBSANAR</u></b></p> <p><b>Integrante 3.</b></p> <p>Aporta certificación en su condición de persona natural en la cual declara que con el fin de acreditar el cumplimiento de la presente obligación aporta la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, bajo la modalidad de cotizante. Certificación de fecha 26 de marzo de 2021, suscrita por la persona natural el Señor <b>ABRAHAM ESPINOZA DIAZ</b>, de quien se aporta planilla correspondiente a los meses de septiembre de 2020 a febrero de 2021.</p> <p>Declara igualmente que no se encuentra obligado al aporte de parafiscales, por tener dos empleados a cargo que devengan menos de diez salarios (Estatuto Tributario Inciso 2do del Art.114-1).</p> <p style="text-align: center;"><b><u>DEBE SUBSANAR</u></b></p> <p>El proponente debe subsanar aportando del Revisor Fiscal del Integrante No. 2, la documentación requerida en la Nota contenida en el literal b) del numeral 2.1.1.10 <b><i>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL</i></b></p>
--	--	--	--

				<p>INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES”, de los Términos de Referencia, la cual dispone:</p> <p>(...)</p> <p><b>NOTA:</b> <u>En caso que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores. (Subrayado fuera del texto original).</u></p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	<p><b>Integrante 1</b> 50 <b>Integrante 2</b> 46 al 49 <b>Integrante 3</b> 51 al 52</p>	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	<b>N/A</b>	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	<b>CONSULTADO</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (07/04/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	<p><b>Integrante 1</b> 32 <b>Integrante 2</b> 30 y 31 <b>Integrante 3</b> 33</p>	<b>CUMPLE</b>	Certificados aportados de fecha 16 de marzo de 2021 No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	<p><b>Integrante 1</b> 37 <b>Integrante 2</b> 35</p>	<b>CUMPLE</b>	Certificados aportados de fecha 16 de marzo de 2021. Se consultan los antecedentes del Integrante persona jurídica (07/04/2021). No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

		CONSULTADO <b>Integrante 3</b> 36		
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.6.	<b>Integrante 1</b> 43 <b>Integrante 2</b> CONSULTADO <b>Integrante 3</b> 44	<b>CUMPLE</b>	Certificados aportados de fecha 23 de marzo de 2021. Se consultan los antecedentes del Representante Legal del Integrante No. 2 (07/04/2021). No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</b>	2.1.1.6.	<b>Integrante 1</b> 39 <b>Integrante 2</b> CONSULTADO <b>Integrante 3</b> 40	<b>CUMPLE</b>	Certificados aportados de fecha 23 de marzo de 2021. Se consultan las medidas correctivas del Representante Legal del Integrante No. 2 (07/04/2021). No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b> <b>Cierre:30 de marzo de 2021</b> <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$150.081.660,00)</b>	2.1.1.8.	54 al 56	<b><u>NO CUMPLE</u></b>	<b>Aseguradora:</b> ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A <b>Formato:</b> Póliza de Garantía Única en Favor de Entidades Particulares. <b>Póliza No:</b> 540-45-994000001330 <b>Tomador:</b> CONSORCIO LAS 2-2021 <b>Participación:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - DE CERO A SIEMPRE. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.

				<p><b>Valor asegurado:</b> \$ 15.008.166,00  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 26/03/2021 hasta el 26/07/2021. Debe <b>SUBSANAR</b>.  <b>Soporte de pago:</b> Aporta soporte de pago No. 540056368 de fecha 23 de marzo de 2021, expedido por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.</p> <p><b><u>DEBE SUBSANAR</u></b></p> <p>El proponente debe subsanar ajustando la vigencia establecida en la Garantía de Seriedad de la Oferta, de conformidad con lo establecido en el literal d) del Sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 "GARANTIA SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los Términos de Referencia, el cual dispone:</p> <p>"(...)</p> <p><b>d. VIGENCIA:</b> Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. <u>En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza.</u></p> <p>(...)"</p>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.14</b>	<p><b>Integrante 1</b> 109 al 149  <b>Integrante 2</b> 150 al 175  <b>Integrante 3</b> 176 al 274</p>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Presenta RUP (27/02/2021). Se consulta RUES (07/04/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.  <b>Integrante 2:</b> Presenta RUP (14/03/2021). Se consulta RUES (07/04/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones  <b>Integrante 3:</b> Presenta RUP (15/03/2021). Se consulta RUES (07/04/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-020-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO LA 2 -2021**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 05 de abril de 2021.

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 06 de abril de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** Certificación en proceso.

**FIDUAGRARIA:** No reporta contratos. Certificación enviada el 07 de abril de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-020-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”.**

<b>PROPONENTE No. 7. BERAKAH INGENIERIA S.A.S</b> NIT. 900.353.973-0 Representante Legal <b>JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA</b> CC. No. 73.138.660				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato No. 1 2.1.1.1	04 al 05	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 26 de marzo de 2021, suscrita por <b>JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA</b> , identificado con la CC. No.73.138.660, en calidad de Representante Legal del proponente.
Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	<b>N/A</b>	No se abona la oferta pues el Representante Legal del proponente, el señor <b>JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA</b> , identificado con la CC. No.73.138.660, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 13202-45616, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3.1	N/A	<b>N/A</b>	N/A
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 26 de marzo de 2021)	2.1.1.2	07 al 13	<b>CUMPLE</b>	<b>Fecha de expedición:</b> 23 de marzo de 2021 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.

				<p><b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Término de Constitución:</b> Documento privado del 26 de abril de 2010, inscrita el 27 de abril 2010.  <b>Término de Duración:</b> Indefinida.  <b>Revisor Fiscal:</b> N/A.</p>
<b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b>	<b>2.1.1.4.</b>	15	<b>CUMPLE</b>	Aportan documento de identificación del Representante Legal del proponente.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. Formato No. 2</b>	38	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 24 de marzo de 2021, suscrito por su Representante Legal.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	33 al 36	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta certificado de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	<b>2.1.1.13</b>	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	<b>2.1.1.15.</b>	CONSULTADOS	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (07/04/2021).

<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	<b>2.1.1.5.</b>	17 y 18	<b>CUMPLE</b>	Certificados de fecha 18 de marzo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	<b>2.1.1.6.</b>	20 y 21	<b>CUMPLE</b>	Certificados de fecha 18 de marzo de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	<b>2.1.1.7.</b>	23	<b>CUMPLE</b>	Certificado expedido el 18 de marzo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	<b>2.1.1.7.</b>	24	<b>CUMPLE</b>	Certificado expedido el 18 de marzo de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b> Cierre:30 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$150.081.660,00)	<b>2.1.1.8.</b>	26 al 31	<b><u>NO CUMPLE</u></b> <b><u>RECHAZADA</u></b>	<p><b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A  <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular.  <b>Póliza No:</b> 15-45-101125714  <b>Tomador:</b> BERAKAH INGENIERIA S.A.S  <b>Participación:</b> N/A  <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE.</p> <p><b>Cubrimiento de eventos:</b> No se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. No <b>CUMPLE</b>.</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$ 26.439.332,00. No <b>CUMPLE</b>.</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 25/03/2021 hasta el 05/08/2021.</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Soporte de pago No. 2935149 de fecha 18 de marzo de 2021, expedido por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p><b><u>RECHAZADA</u></b></p> <p>El proponente incurre en la Causal de Rechazo contemplada en el Sub-numeral 1.37.18 del numeral 1.37 “CAUSALES DE RECHAZO”, de los Términos de Referencia la cual establece:</p>

				<p>(...)</p> <p><b><u>1.37.17</u></b> <i>Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la convocatoria a la que se presenta (Subrayada fuera del texto original)</i></p> <p>El proponente aporta Garantía de Seriedad de la Oferta dirigida a la Convocatoria PAF-DAPREII-I-023-2021 cuyo objeto consiste en contratar la <b>“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ABREGO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”</b>, la cual no corresponde a la presente convocatoria.</p>
<b>(Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.1.14</b>	46 al 66	<b>CUMPLE</b>	Se aporta RUP (26/02/2021). Se consulta RUES (07/04/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-020-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **BERAKAH INGENIERIA S.A.S.**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA**.

El proponente incurre en la Causal de Rechazo contemplada en el Sub-numeral 1.37.18 del numeral 1.37 “CAUSALES DE RECHAZO”, de los Términos de Referencia la cual establece **“1.37.17** *Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la convocatoria a la que se presenta (Subrayada fuera del texto original)”*

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** Reporta que el proponente es adjudicatario de las Convocatorias PAF-DAPREII-I-029-2020 y PAF-DAPREII-I-030-2020. Certificación de fecha 05 de abril de 2021.

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 06 de abril de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** Certificación en proceso.

**FIDUAGRARIA:** No reporta contratos. Certificación enviada el 07 de abril de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-020-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”.**

<b>PROPONENTE No. 8. FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO</b> CC. No. 10.549.160				
<b>ASPECTOS POR VERIFICAR</b>	<b>NUMERALES DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE</b>	<b>CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	<b>Formato 1</b>	04 al 05	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 28 de marzo de 2021, suscrita por <b>FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO</b> , identificado con la CC. No. 10.549.160 de Popayán (Cauca), en calidad de persona natural.
<b>Abono de la oferta / Requerimiento Titulación</b>	<b>2.1.1.11 2.1.1.12</b>	N/A	<b>N/A</b>	No se abona la oferta, pues la Persona Natural, el Señor <b>FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO</b> , identificado con la CC. No. 10.549.160 de Popayán (Cauca), acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, identificado con Matricula Profesional No. 19202-33508, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente.
<b>Documento de conformación de Proponente plural</b>	<b>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</b>	N/A	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>

<b>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 26 de marzo de 2021)</b>	<b>2.1.1.2.</b>	N/A	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
<b>Fotocopia del documento del Proponente Persona Natural</b>	<b>2.1.1.4.</b>	6	<b>CUMPLE</b>	Aporta documento de identificación de la persona natural.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	14 al 20	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificación como Persona Natural Nacional en la cual manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, vinculado bajo la modalidad de cotizante. Lo anterior, se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.  Certificación de fecha 27 de marzo de 2021, suscrita por la Persona Natural, el Señor <b>FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO</b> , quien aporta constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) de fecha 10 de febrero de 2021.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	13	<b>CUMPLE</b>	El proponente Persona Natural presenta el certificado de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	<b>CONSULTADO</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta del proponente persona natural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (07/04/2021).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.4.	9	<b>CUMPLE</b>	Certificado expedido el 25 de marzo de 2021. No se encuentra reportado como responsable fiscal.

<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.5.	10	<b>CUMPLE</b>	Certificado expedido el 25 de marzo de 2021. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.6.	9	<b>CUMPLE</b>	Certificado expedido el 25 de marzo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.6.	10	<b>CUMPLE</b>	Certificado expedido el 13 de febrero de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta Cierre:30 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$150.081.660,00)</b>	2.1.1.8.	21 al 22	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> ASEGURADORA CONFIANZA <b>Formato:</b> Póliza expedida en favor de Entidades Particulares <b>Póliza No:</b> CU051191 <b>Tomador:</b> FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE. <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$ 15.008.166,00 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 23/03/2021 hasta el 15/08/2021 <b>Soporte de pago:</b> Aporta constancia de pago de prima expedido por Compañía Aseguradora de Fianzas S.A Confianza, de fecha 23 de marzo de 2021.
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.14	-	<b>CUMPLE</b>	No presenta RUP. Se consulta RUES (07/04/2021) y no existe registro por lo que se valida COMPLIANCE (07/04/2021), y se evidencia que no existen multas ni sanciones.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-020-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 05 de abril de 2021.

**FIDUPREVISORA:** Reporta que el proponente es adjudicatario de las Convocatorias PAF-MEN II-I-021-2020 y PAF-ATGUAJIRA-I-004-2021. Certificación de fecha 06 de abril de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** Certificación en proceso.

**FIDUAGRARIA:** No reporta contratos. Certificación enviada el 07 de abril de 2021.

El proponente **NO INCURRE** en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-020-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”.**

<p align="center"><b>PROPONENTE No. 9. CONSORCIO SVP-IDF</b>                  Representante Legal  <b>ALVARO HERNANDO VERA AYALA</b>                  C.C. 1.022.329.221</p> <p align="center"><b>Conformado por:</b></p> <p align="center"><b>Integrante N. 1. INGENIERIA DEL FUTURO S.A.S</b>                  NIT. 900.674.490-2                  Representante Legal  <b>ALVARO HERNANDO VERA AYALA</b>                  No. C. C. 1.022.329.221                  Porcentaje de Participación: 50%</p> <p align="center"><b>Integrante N. 2. SVP INGENIERIA SAS</b>                  NIT 800.236.111-5                  Representante Legal  <b>MARCO AURELIO PASTRANA BORRERO</b>                  No C.C. 79.348.422                  Porcentaje de Participación: 50%</p>				
<b>ASPECTOS POR VERIFICAR</b>	<b>NUMERALES DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>FOLIOS DEL PROPONENTE</b>	<b>CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	03 a 05	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 29 de marzo de 2021, suscrita por <b>ALVARO HERNANDO VERA AYALA</b> identificado con la CC. No. 1.022.329.221, en calidad de representante del proponente plural.
				No se abona la oferta, pues el Representante del proponente plural, el Señor <b>ALVARO HERNANDO VERA AYALA</b>

<p><b>Abono de la oferta / Requerimiento Titulación</b></p>	<p>2.1.1.11 2.1.1.12</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>identificado con la CC. No. 1.022.329.221, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, identificado con Matricula Profesional No. 25202-315979, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente.</p>
<p><b>Documento de constitución de Proponente plural</b></p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>28 a 30</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Fecha constitución:</b> 26 de marzo de 2021  <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.  <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Tipo:</b> Consorcio  <b>Responsabilidad:</b> Conforme lo establece la Ley.  <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.  <b>Duración:</b> La duración del consorcio, será al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y dos años más.</p>
<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 26 de marzo de 2021)</b></p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p><b>Integrante 1</b> 13 a 20 <b>Integrante 2</b> 21 a 26</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1</b>  <b>Fecha de expedición certificado:</b> 17 de marzo de 2021  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Término de Constitución:</b> Mediante acta del 01 de noviembre de 2013, inscrita el 15 de noviembre de 2013.  <b>Término de Duración:</b> Indefinida.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Revisor Fiscal:</b> N/A</p>

				<p><b>Integrante 2</b></p> <p><b>Fecha de expedición certificado:</b> 23 de marzo de 2021  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Término de Constitución:</b> Por escritura pública del 28 de abril de 1994, inscrito el 10 de junio de 1994.  <b>Término de Duración:</b> Hasta el 21 de mayo de 2044.  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Revisor Fiscal:</b> N/A</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 8 Integrante 2 10	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de representantes legales de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 32 y 33 Integrante 2 34 y 35	CUMPLE	Se aportan certificados del 04 de diciembre de 2020 y 23 de marzo de 2021. Se consultan los antecedentes del proponente No. 2 y su Representante Legal (07/04/2021). No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 37 y 39 Integrante 2 38 y 40	CUMPLE	Se aportan certificados del 04 de diciembre de 2020 y 23 de marzo de 2021. Se consultan los antecedentes del proponente No. 2 y su Representante Legal (07/04/2021). No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 42 Integrante 2 43	CUMPLE	Se aportan certificados del 04 de diciembre de 2020 y 23 de marzo de 2021. Se consultan los antecedentes del Representante Legal del Integrante No. 1 (07/04/2021). No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 46 Integrante 2 45	CUMPLE	Se aportan certificados del 04 de diciembre de 2020 y 23 de marzo de 2021. Se consultan las medidas correctivas del Representante Legal del Integrante No. 1 (07/04/2021).

				No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores.
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre:30 de marzo de 2021</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b>  <b>(\$150.081.660,00)</b></p>	2.1.1.8.	48 a 52	<b><u>NO CUMPLE</u></b>	<p><b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A  <b>Formato:</b> POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR.  <b>Póliza No.:</b> 11-45-101101631  <b>Tomador:</b> CONSORCIO SVP - IDF  <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE.  <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debe <b>SUBSANAR</b>.  <b>Valor asegurado:</b> \$ 15.008.166  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 30/03/2021 hasta el 30/07/2021  <b>Soporte de pago:</b> Aporta soporte de pago No. 10000028590373 de fecha 30 de marzo de 2021.</p> <p><b><u>DEBE SUBSANAR</u></b></p> <p>El proponente debe subsanar incluyendo en la Garantía de Seriedad de la Oferta los cuatro (4) eventos de cobertura de que tratan los literales del a) al d) del Sub-numeral 1 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”, así:</p> <p>“ (...)”</p> <p>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se</p>

				<p>prorroga, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>(...)"</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	2.1.1.9.	<b>Integrante 1</b> 54 al 56 <b>Integrante 2</b> 57 al 60	<b>CUMPLE</b>	El proponente plural aporta los certificados de Registro Único Tributario de sus integrantes.
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	2.1.1.10. – Formato 2	<b>Integrante 1</b> 62 <b>Integrante 2</b> 63	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1.</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 30 de marzo de 2021, suscrito por su Representante Legal <b>ALVARO HERNANDO VERA AYALA.</b></p>

				<p><b>Integrante 2.</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 30 de marzo de 2021, suscrito por su Representante Legal <b>MARCO AURELIO PASTRANA BORRERO.</b></p>
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	<p><b>Integrante 1</b> 65 al105</p> <p><b>Integrante 2</b> 106 al 193</p>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Presenta RUP (26/03/2021). Se consulta RUES (07/04/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones</p> <p><b>Integrante 2:</b> Presenta RUP (23/03/2021). Se consulta RUES (07/04/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones</p>
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	<b>CONSULTADO</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (07/04/2021).

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-020-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO SVP-IDF, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos. Certificación de fecha 31 de marzo de 2021.

**FIDUCIARIA BBVA:** Reporta que los integrantes son adjudicatarios de la Convocatoria PAF-DAPREII –I-032- 2020. Certificación de fecha 05 de abril de 2021.

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos. Certificación de fecha 06 de abril de 2021.

**FIDUBOGOTÁ:** Certificación en proceso.

**FIDUAGRARIA:** No reporta contratos. Certificación enviada el 07 de abril de 2021.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.